



Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN HCU N° 038/2024

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Rector puso a consideración del Honorable Consejo Universitario, con fines de ratificación, la Resolución Rectoral N° 0214/2024 de 15 de abril de 2024 que aprueba el Dictamen de la Comisión Bienestar Social Estudiantil N° 04/2024, en el que se determina textualmente: "1. Ratificar la inhabilitación a beca universitaria del estudiante que no cumple con lo dispuesto en el Reglamento General de Becas de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, del sistema anualizado y semestralizado, *artículo 10 inciso d) Para acceder al beneficio de la beca el estudiante deberá tener un máximo de permanencia de 10 años en la Universidad*".

Que, la disposición antes citada fue objeto de observaciones y complementaciones que fueron incluidas en la presente Resolución.

POR TANTO:

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, en virtud a los artículos 14 y 16 incisos a), ch) y x) del Estatuto Orgánico,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar la Resolución Rectoral N° 0214/2024 de 15 de abril de 2024 que aprueba el Dictamen de la Comisión Bienestar Social Estudiantil N° 04/2024, aclarando que el termino de "permanencia" empleado en su texto, hace referencia al tiempo efectivo que el estudiante haya asumido a cabalidad el rol de 'estudiante regular', es decir, que se encuentre debidamente matriculado y programado.

Artículo 2°.- El resto del texto de la Resolución Rectoral N° 0214/2024 de 22 de mayo de 2024 se ratifica sin modificación alguna.

Artículo 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de Rectorado, Vicerrectorado de la Universidad, Dirección Administrativa y Financiera, Bienestar Universitario y todas aquellas unidades y dependencias universitarias vinculadas al objeto de la presente resolución.

Es dada en la ciudad de Sucre, Capital Constitucional del Estado Boliviano, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Ing. Walter Arízaga Cervantes
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Iván Carlos Arandía Ledezma
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD